



COLEGIO INGLÉS HORACIO WATSON (A-320)

SISTEMA ESCOLAR DE CONVIVENCIA

“Como siembres, cosecharás”

En el marco de la convivencia, toda la comunidad educativa necesita atenerse a ciertas normas y exigencias mínimas para poder:

- Crear un clima que haga posible la tarea educativa.
- Constituir un medio para la formación integral.
- Comunicarse con los otros para promover el crecimiento de todos.

TODOS debemos aceptar nuestras *obligaciones* y *derechos* y ejercerlos con *honestidad* y *libertad* para así poder *convivir* en armonía.

- *El respeto mutuo* es la base de la convivencia.
- *La libertad* implica la capacidad de elegir y la capacidad de aceptar la responsabilidad de nuestros propios actos. En ese sentirse responsable se basa la *autodisciplina*.
- *La disciplina* implica hábitos de orden, concentración, método, esfuerzo, autogobierno, constancia y renuncia.
- Cada alumno/a será *responsable* de su estudio y de su accionar dentro de la Institución Educativa.
- *Todos los actores* del Sistema Escolar asegurarán el *cumplimiento del trabajo* y conocerán las *Normas de Convivencia*.

El presente *Sistema Escolar de Convivencia* se funda en el *Ideario del Colegio*, la opinión de los *docentes* y *equipo directivo* y los *principios, normas, criterios* y *objetivos* en la *Ley Nacional 26.892/2013; Resolución 239/14 Anexo I del Consejo Federal de Educación, Resolución del Consejo Federal de Educación 217/14, Resolución N.° 93/09 del Consejo Federal de Educación* y la *Ley N.° 223 del GCBA y sus respectivos decretos de implementación (1400/01 y 998/08)*.

De las Normas de la Convivencia Escolar

1. Criterios de Aplicación.

- a. El respeto mutuo debe ser uno de los principios fundamentales del Sistema Escolar de Convivencia y se basa tanto en el respeto al estudiante, como a la autoridad docente, valorizando su rol y su tarea profesional.
- b. Toda sanción que se aplica tiene una finalidad educativa formadora y debe guardar relación con la gravedad de la falta cometida. Es por esto que **SIEMPRE** debe existir una instancia de reflexión conjunta sobre los comportamientos inadecuados, tendiente a la modificación de la conducta a partir de la *toma de conciencia* respecto a las consecuencias de la trasgresión cometida y de la asunción de un *compromiso* por parte de los actores involucrados, sin importar la gravedad de la trasgresión.
- c. Son plausibles de sanción las trasgresiones ocurridas dentro del establecimiento, dos manzanas alrededor del mismo y siempre que los alumnos vistan el uniforme de la escuela.

- d. La reiteración de la misma falta, su intensificación en gravedad o cantidad será considerada por el Consejo Directivo, el que analizará la situación del alumno, las posibles causas Institucionales que pudieran originarlas y se expedirá al respecto.
- e. Los/as alumnos/as se harán cargo de la reparación del daño que ocasionaren a los bienes del establecimiento escolar. Esto implica el respeto y cuidado a la infraestructura, los bienes muebles y los elementos de apoyo didáctico.
- f. Para superar las situaciones conflictivas **SIEMPRE** se tratará de lograr el compromiso de los actores involucrados y se incluirán acciones conjuntas entre la escuela y la familia.
- g. En todos los casos se priorizará el diálogo y la reflexión.

2. Intervenciones a seguir

- a. En primera instancia frente a un comportamiento o actitud fuera de lugar, el/la docente o equipo directivo conversará con el/la alumno/a para reflexionar sobre por qué no logra respetar los acuerdos escolares de convivencia.
- b. La **observación** es el primer instrumento formal de toma de conciencia, luego de que se agotaran las instancias de diálogo y reflexión. Podrán solicitarla tanto profesores/as como preceptores/as y constarán en un libro habilitado para tal efecto. En dicho libro se anotará la fecha, el nombre del alumno/a, el de la persona que solicitó la medida y una breve descripción de la falta cometida. Los/as alumnos/as se notificarán en dicho libro y los padres serán notificados por medio del cuaderno de comunicaciones.
- c. El/la alumno/a que acumule **3 (tres) observaciones** en un cuatrimestre obtendrá **Regular en Disciplina** en el mismo período.
- d. Si la falta cometida por el/la alumno/a fuese de mayor gravedad, se corresponde a aplicar una **sanción**. El criterio para considerar la gravedad de la falta lo determinará el/la docente o equipo directivo. Al aplicar esta sanción se debe tener en cuenta su sentido ético y pedagógico: educar en el desarrollo de las responsabilidades individual, colectiva y solidaria y en la toma de conciencia de los propios actos.
- e. También aquel/la alumno/a que acumule tres observaciones le corresponderá una sanción.
- f. El/la alumno/a que reciba una sanción deberá cumplir con una "**acción reparatoria**". Ésta debe guardar relación con el daño causado y tener como objetivo primordial lograr que el/la alumno/a reflexione sobre lo ocurrido y demuestre voluntad de reparación. Esta "voluntad" será expresada en forma oral y escrita, constituyendo esta última un compromiso que será comunicado a los padres y a los directivos para su registro.
- g. Quien acumule tres sanciones, corresponderá a una **suspensión**. Esta "separación transitoria o temporal" es un límite contundente para aplicar ante situaciones graves o ante la reiteración de conductas contrarias al Sistema de Convivencia, sin que esto libere de las instancias de análisis, diálogo y reflexión que deberán estar siempre presentes. Además, el/la alumno/a que esté en esta situación deberá asistir a la institución, separado de su grupo, a realizar actividades de aprendizaje.
- h. Puede alcanzar de 1 (uno) a 3 (tres) días y ser aplicada hasta 2 (dos) veces en toda la escolaridad secundaria. En caso de incurrir en una nueva falta, el/la alumno/a y sus padres deberán firmar un **compromiso de permanencia** en la institución. La permanencia del/a alumno/a en el establecimiento dependerá de su actitud durante el resto de su escolaridad.
- i. Ante situaciones conflictivas no resueltas, el personal involucrado informará por escrito a las autoridades quienes evaluarán la información y buscarán alcanzar una solución, priorizando el diálogo y la reflexión.

Del Consejo Escolar de Convivencia

1. Su Constitución

- a. El número de miembros del Consejo de Convivencia lo establece el Consejo Directivo y debe ser impar.
- b. Los miembros del Consejo Directivo conforman el Consejo de Convivencia en razón de sus cargos.
- c. La designación de los representantes del Consejo de convivencia se realiza por voto directo de los integrantes de cada sector: profesores/as (uno por departamento), alumnos/as de todos los años. El voto es personal y secreto y el Consejo Directivo indicará las pautas para la elección.
- d. No podrán postularse como representantes los/as alumnos/as que:
 1. se encuentren en las situaciones descritas en el art. 2 incisos b), c), d) de esta normativa.
 2. hayan atravesado por las situaciones descritas en el art. 2 incisos b), c), d) de esta normativa en los dos años anteriores a la elección
- e. La duración de los mandatos es de 1 (un) año para los/as alumnos/as y puede extenderse a 2 (dos) años para docentes.
- f. Cada integrante del Consejo de Convivencia dispone de 1 (un) voto, a excepción del Presidente que vota en caso de empate.

2. De sus Funciones

- a. El Consejo Escolar de Convivencia deberá funcionar en sesiones periódicas, pudiendo ser estas ordinarias u extraordinarias si alguna situación lo amerita.
- b. Cualquiera sea el tipo de reunión, el órgano queda constituido, delibera y resuelve con al menos la mitad más uno de sus miembros.
- c. Se realizarán 3 (tres) sesiones ordinarias por año. Las fechas de las mismas las establecerá el Consejo Directivo y las dará a conocer con la anticipación necesaria para posibilitar la concurrencia de todos sus miembros.
- d. Su agenda de trabajo no abarca sólo aquellos aspectos conflictivos de la convivencia escolar ni interviene en la aplicación de sanciones. Debe ser una instancia de reflexión y de promoción de un clima institucional saludable y facilitador de la tarea educativa.
- e. La organización del Sistema de Convivencia debe ser plasmada en algún documento que asegure el registro, facilitando la comunicación y posterior actualización del mismo, Reglamento Interno, Actas de Convivencia, Código de Convivencia.
- f. Las Normas de la Convivencia Escolar deben ser producidas por un trabajo Institucional específico que tenga por finalidad la definición de las mismas. Deben participar todos los miembros de la comunidad educativa.
- g. El Consejo de Convivencia coordina el proceso de elaboración de los proyectos de normas internas. Las aprueba en general y en particular con el voto de las dos terceras partes de sus miembros. Con el informe correspondiente las eleva a la Dirección General, que podrá aprobarlas o solicitar la rectificación de las mismas.
- h. El Consejo tratará los conflictos institucionales y las situaciones problemáticas puestas a su consideración, buscando siempre alternativas para su resolución, sin que ello implique la aplicación de sanciones. Efectuará recomendaciones por mayoría absoluta de los miembros presentes.

- i. El Consejo de Convivencia, por los dos tercios de los miembros del cuerpo, puede hacer constar en sus informes las acciones o conductas contrarias a los principios y normas de convivencia de todos los integrantes de la comunidad educativa.

CONVIVENCIA

Son objetivos del Sistema Escolar de Convivencia:

- Propiciar la participación democrática de todos los sectores de la comunidad educativa, según la competencia y responsabilidad de cada uno, en la elaboración, construcción y respeto de las normas que rijan la convivencia institucional con el fin de facilitar un clima de trabajo armónico para el desarrollo de la tarea pedagógica.
- Promover, en toda la comunidad educativa, los siguientes valores:
 - El respeto por la vida, la integridad física y moral de las personas.
 - La justicia, la verdad y la honradez.
 - La defensa de la paz y la no violencia.
 - El respeto y la aceptación de las diferencias.
 - La solidaridad, la cooperación y el rechazo de todo tipo de discriminación.
 - La responsabilidad ciudadana, el respeto a los símbolos patrios y el compromiso social.
 - La responsabilidad individual.
- Fomentar la práctica permanente de la evaluación de conductas según las pautas establecidas en el Sistema Escolar de Convivencia, como fundamento del proceso de educar.
- Facilitar la búsqueda de consenso a través del diálogo para el reconocimiento, abordaje y solución de conflictos.
- Generar las condiciones institucionales necesarias para la retención y finalización de estudios secundarios de los/las jóvenes.
- Posibilitar la formación de los/as alumnos/as en las prácticas de la ciudadanía democrática, mediante la participación responsable en la construcción de una convivencia armónica en los establecimientos educativos.

PAUTAS PARA EL/LA ALUMNO/A

El/la alumno/a del Watson:

- Alcanza su plenitud intelectual, moral y afectiva.
- Puede tomar decisiones personales acertadas.
- Adquiere saberes y valores que le permiten trazar un proyecto de vida digno.
- Se interesa por el conocimiento.
- Desarrolla su laboriosidad, y se capacita para estudiar y para adaptarse al mundo del trabajo.
- Manifiesta interés por lo artístico mediante la apreciación intelectual y emotiva.
- Desarrolla la capacidad de expresión en todas sus formas, de tal modo que puede comunicarse con los demás eficazmente y con un estilo personal.
- Está capacitado para la convivencia, el trabajo en equipo y el respeto por las diferencias.
- Se compromete con su entorno, como ciudadano responsable.

Padres y docentes debemos trabajar juntos para el logro de estos objetivos. Por este motivo nos comprometemos a que los/as alumnos/as cumplan con las siguientes pautas.

ACTITUDES

- Conocer y respetar este Reglamento.
- Cumplir responsablemente con las tareas encomendadas.
- Defender sus opiniones y respetar las ajenas.
- Responsabilizarse por sus acciones.
- Aceptar las dificultades y procurar superarlas.
- Solicitar ayuda para resolver algún problema.
- Participar en las actividades del Colegio.
- Ser respetuoso/a, cortés y solidario/a con sus pares y con todo el personal del Colegio.

- Emplear un vocabulario acorde con el ámbito escolar.
- No retirarse del Colegio sin permiso de la Dirección.
- Traer los útiles y/o materiales que soliciten los docentes.
- Presentar a sus padres el cuaderno de comunicaciones toda vez que sea necesario.

ASISTENCIA

- Asistir con regularidad.
- Ser puntual

Todas las inasistencias que superen los 3 (tres) días se justificarán con un certificado médico.

Si un alumno supera las 15 (quince) inasistencias, se le otorgará la reincorporación con 10 (diez) inasistencias más.

Sólo se otorgará una segunda reincorporación de 5 (cinco) inasistencias más en caso de que el alumno tenga 17 (diecisiete) inasistencias justificadas por certificación médica.

CUIDADO

- Cuidar el uniforme y los útiles.
- Comer y/o beber sólo en lugares destinados para tal fin.
- Dejar las aulas, los baños y los patios en buenas condiciones.
- No jugar con pelotas o similares en los recreos.
- No traer objetos de valor, la escuela no se responsabiliza por ellos.
- Hacerse cargo de la reparación de objetos y/o mobiliario que dañaren.

PRESENTACIÓN

- Presentarse a clase aseado/a y prolijo/a.
- Usar el uniforme completo. En torneos y eventos donde represente al Colegio deberán usar el uniforme reglamentario para tomar parte.
- Los/as alumnos/as usarán el cabello corto o recogido, sin teñidos no convencionales. No usarán maquillaje, bijouterie, ni accesorios de tamaño exagerado, ni “piercings” visibles, ni uñas pintadas (excepto esmalte incoloro).
- No está permitido el uso de teléfonos celulares en el horario escolar. Los mismos se depositarán en gabinetes preparados para tal fin bajo llave. Sólo se podrá disponer de ellos en el receso del mediodía. Dichos dispositivos serán entregados al finalizar la jornada escolar.
- No mascar chicle.

.....

RÉGIMEN DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La evaluación es un proceso sistémico y riguroso de recogida de datos que permite disponer de información continua y significativa para conocer la situación de aprendizaje de cada alumno, formar juicios de valor respecto a ella y tomar decisiones adecuadas para proseguir la actividad educativa mejorándola progresivamente.

Es por ello que la evaluación del alumno se realiza de manera constante y la calificación al finalizar cada cuatrimestre se obtiene a partir de las calificaciones obtenidas en:

- Evaluaciones escritas y orales.
- Evaluaciones de trabajos prácticos y actividades especiales que hacen al desarrollo de los contenidos de cada asignatura.
- Participación activa en clase.
- Responsabilidad en el cumplimiento de las tareas asignadas y en la puntualidad en la entrega de las mismas.
- Adecuada presentación, ortografía y vocabulario.
- Explícita demostración de esfuerzo, dedicación y ansias de superación constante.
- Capacidad de resolver situaciones nuevas.

- Inasistencias injustificadas a evaluaciones avisadas.
- Respeto por sus pares y docentes y disposición para el trabajo grupal.

El/la alumno/a deberá obtener un mínimo de 6 (seis) como calificación final en cada asignatura, para considerarse aprobada la misma.

El período escolar se divide en dos cuatrimestres. Ambos deberán ser aprobados con calificación mínima de 6 (seis). La nota final estará definida por la calificación del segundo cuatrimestre. Esto quiere decir que, a pesar de aprobar el primer cuatrimestre, si el segundo no estuviera aprobado, se considera desaprobada la asignatura.

En cada cuatrimestre, además de las diferentes instancias evaluatorias, el/la alumno/a que tenga contenidos no aprobados, dispone de un período de intensificación de los aprendizajes (P.I.A.) en el cual tendrá la posibilidad de recuperar aquellos contenidos adeudados. Este período está estipulado por la agenda educativa.

El alumno que no alcanzase 6 (seis) en el segundo cuatrimestre; deberá rendir en la instancia de diciembre los contenidos y objetivos correspondientes al cuatrimestre donde la calificación obtenida fuera menor que 6 (seis).

De no aprobar en esta instancia, tendrá una nueva posibilidad de hacerlo en la instancia de febrero.

En dicha oportunidad, se evaluarán los contenidos no aprobados en la instancia de evaluación anterior (diciembre).

De resultar el alumno desaprobado, adeudará la asignatura en carácter de previa; debiendo rendir los contenidos y objetivos de la misma ante mesa examinadora constituida por un tribunal de evaluación.